

Edicto de notificación inhabilitación de contratista

(27 de enero de 2026)

El Jefe de la Oficina de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá (Autoridad), mediante este edicto fijado en Internet, notifica que:

1. El Administrador de la Autoridad del Canal de Panamá, mediante Resolución No. ACP-AD-RM26-06 (del 19 de enero de 2026), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá, resolvió:

“ ...

PRIMERO: Inhabilitar y excluir al señor ALEX ALGANDONA GONZÁLEZ, con cédula de identidad personal No.8-299-722, como contratista o subcontratista de la Autoridad, por la causal contemplada en el numeral 2 del artículo 182 del Reglamento, referente a la “Comisión de cualquier acto que indique falta en los negocios o falta de honestidad en las actuaciones con la Autoridad”. El plazo de inhabilitación será de ciento veinte (120) meses, contado a partir del 14 de noviembre de 2025.

SEGUNDO: De encontrarse entablada una relación contractual entre la Autoridad y el señor ALEX ALGANDONA GONZÁLEZ, con cédula de identidad personal No.8-299-722, se resolverá el contrato, salvo que los intereses de la Autoridad se vean afectados por dicha resolución.

...”

2. El presente edicto se fija por el término de ciento veinte (120) meses, contados a partir del 14 de noviembre de 2025.
3. Fundamento: Artículos 182 (numeral 2), 185, 186, 187 y 188 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad.



Sarinder Singh
Jefe de la Oficina de Contrataciones